
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. FERNANDO MOTILLA QUEVEDO

En los autos del juicio de amparo 1496/2006, promovido por YOLANDA OFELIA VELA SAUCEDO, contra actos del Juez Segundo de lo Civil en esta capita; y, en virtud de ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Fernando Motilla Quevedo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado y se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo. Durango, Durango, a veintiocho de febrero de dos mil siete.

Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica

(R.- 244850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

JOSE ANTONIO GONZALEZ REYNOSO, NORMA ANGELICA SANCHEZ FLORES Y MANUEL ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1262/2006, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA VICTOR MAURICIO MACCHETTO NAVARRO, APODERADO LEGAL DE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ DE LO CIVIL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, DILIGENCIARIA NON ADSCRITA AL JUZGADO DE LO CIVIL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 8 de febrero de 2007.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 245130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

En el expediente número 14/2005-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ANTONIO RUIZ GONZALEZ en contra de CARLOS FONSECA REYES, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, señaló las DOCE HORAS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble embargado consistente en la Primera Fracción del predio denominado "XOPANTLA", ubicado en la sección segunda de Contla, Tlaxcala, que mide y linda: al NORTE: 05.95 mts l.c. Av. Juan Cuamatzi; al SUR: 05.90 mts l.c. Abraham Flores Muñoz; al ORIENTE: 07.55 mts l.c. Paso de servidumbre; y al PONIENTE: 06.60 mts l.c. Pedro Flores Muñoz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 1597, a fojas 159 frente y vuelta, de la sección 1/a, volumen 13, del Distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cinco. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico local del Estado y en la puerta de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$100,208.00 M.N. (CEN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS, 00/100 M.N.), resultante del avalúo del perito. Siendo postura legal las dos terceras partes del monto indicado. Convóquese a postores, cítese a demandado y acreedor para que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan. Dado en Tlaxcala, Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Artemisa Venus Fernández Angel

Rúbrica.

(R.- 245717)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JUAN CARLOS NAVARRO JIMENEZ.

En los autos del Toca 2253/2006, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., en contra de ACEITERA LA JUNTA, S.A. DE C.V. Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de octubre del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 245755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE: GRUPO CONSTRUCTOR SISTEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de catorce de marzo de dos mil siete, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal, número 125/2006-V, promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de USTED; se admitió la prueba confesional a su cargo, misma que se deberá desahogar el doce horas con quince minutos del tres de abril de dos mil siete, en la sala de audiencias de este juzgado; apercibida que de incurrir en alguno de los supuestos del artículo 124 del Código Federal de Procedimientos Civiles, será declarada confesa de las posiciones que se le articulen y que sean calificadas de legales.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 245695)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Sexta Sala Civil
“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución confiable”
EDICTO

SE NOTIFICA A: MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA.

Por auto de fecha DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2326/2006, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de lo demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa RICARDO VALDIVIESO CASTILLO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ANA LUISA VARGAS CANALES en contra de la resolución de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia dictada el dieciocho de Mayo del dos mil seis por el Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por VARGAS CANALES ANA LUISA en contra de PEREZ ESCUTIA MARIO GERARDO Y OTRA. habiéndole correspondido al H. Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 802/2006.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 8 de marzo de 2007.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 245341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

EDICTO A ERICK ZARATE DE LA O (TERCERO LLAMADO A JUICIO), EN EL JUICIO ORDINARIO FEDERAL ADMINISTRATIVO NUMERO 9/2006, PROMOVIDO POR EDUARDO MANUEL GONZALEZ SERVIN, FRANCISCO CASTILLO MUZQUIZ, Y CONSULTORIA DE MERCADO Y DESARROLLO, SOCIEDAD CIVIL, MEDIANTE EL CUAL DEMANDAN AL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: **A)** LA CANCELACION DEL REGISTRO NUMERO 03-2005-062112300700-01 DEL PROGRAMA DE COMPUTACION CON TITULO TABLERO DE CONTROL GRAFICO ORIENTADO A SKUS; **B)** LA CANCELACION DEL REGISTRO NUMERO 03-2005-092612061000-01, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE LEVANTAMIENTO MOVIL PARA INDICADORES DE EJECUCION EN ABARROTOS, EN LA RAMA DE PROGRAMAS DE COMPUTACION, A FAVOR DE ERIC ZARATE DE LA O; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Vistos, téngase por recibido el escrito de cuenta, suscrito por PAUL JAUBERT LUENGAS, en su carácter de apoderado de la parte actora Consultoría de Mercado y Desarrollo Social Civil y otros.

Ahora bien, en atención a su contenido y toda vez que se ha realizado la investigación para dar con el domicilio del tercero llamado a juicio Erick Zárate de la O a fin de que sea emplazado a juicio con el carácter que le reviste en el presente juicio ordinario federal administrativo sin que se hayan obtenido resultados favorables, lo conducente es realizar dicho emplazamiento por medio de edictos.

Por consiguiente, conforme al artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero llamado a juicio Erick Zárate de la O, por MEDIO DE EDICTOS, a costa de la parte actora, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación.

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte actora, fíjese en la puerta principal de este órgano federal, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero llamado a juicio que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este juzgado federal.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del código procesal en cita, requiérase a la parte actora, para que en el término de tres días, contado a partir de la notificación que se le haga de este

acuerdo, se constituya en este juzgado de distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se acordará lo que en derecho corresponda en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito de encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio ordinario federal administrativo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo resolvió y firma MIGUEL DE JESUS ALVARADO ESQUIVEL, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistido del Secretario del Juzgado que autoriza y da fe, Jorge Mercado Mejía. Doy fe.”

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Jorge Mercado Mejía
Rúbrica.

(R.- 245016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.

EDICTO

“Ahora bien, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario, a efecto de que se lleve al cabo la diligencia de careos constitucionales con el procesado José Angel Piña Ortiz y el testigo Jorge Luis Orozco Aguayo, se señalan las once horas del nueve abril de dos mil siete, para que el ateste comparezca debidamente identificado a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el estado de Jalisco, a que se ubica en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, dentro de la causa penal 30/2006-II, instruido en contra de Piña Ortiz, por un delito contra la salud. Rúbricas. Licenciado Fernando Alcázar Martínez. Juez. Licenciado Rubén Avelar Castro. Secretario.

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos.”.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco
5 de marzo de 2007.
El Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Fernando Alcázar Martínez
Rúbrica.

(R.- 245867)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, México
Segunda Secretaría
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del expediente número 76/2007-2, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, sobre reposición de título de Crédito Nominativo, que ampara una acción número 476, de la serie B, del CLUB LOMAS SPORTING, cuyo registro obra a fojas 153, emitida por la empresa PROCLUB, S.A. DE C.V., el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, ordenó en auto de fecha catorce de marzo de dos mil siete, que por haberse acreditado la posesión y el robo o extravío de dicho título de crédito nominativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 25, 42, 44 y 45 fracciones I, III y IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación del Título mencionado, para los efectos legales, por lo que deberá publicarse UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE EXPIDE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. María del Carmen Escobar López
Rúbrica.

(R.- 245889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 44058**

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 871/2004 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ en contra de INNOVATIVE TOOL & DESIGN DE SALTILLO, S.A. DE C.V. mediante auto de fecha 09-nueve de noviembre del 2006, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en: LOTE NUMERO 8, MANZANA VI, DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO-RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,512.95 METROS CUADRADOS (NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 118.826 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9 DE LA MANZANA VI, AL SUR MIDE 118.998 METROS Y COLINDA CON CORREDOR DE SERVICIO ZONA VI, AL ORIENTE MIDE 80.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AL PONIENTE MIDE 80.00 METROS Y COLINDA CON PLANTA TRATADORA Y TERRENOS DEL FIS. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 16-dieciséis de abril del 2007. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres dentro del término de 9-nueve días en el Boletín Judicial del Estado, que edita el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado; y sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'331,813.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor determinado en la presente resolución que asciende a la cantidad de \$1'997,719.50 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.). En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 7-siete de marzo 2007.- DOY FE.- Rúbricas.

La C. Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Lic. María del Socorro Cias Fuentes
Rúbrica.

(R.- 245479)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

C. FRANCISCO URBINA MORALES.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 42/2007, promovido por Héctor Sánchez Torres, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "CALPAN", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil y del actuario adscrito al propio juzgado, ambos con residencia en esta ciudad, por acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil siete, se ordenó emplazar a usted, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, contados a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTISIETE DEL ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 245496)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

En los autos de las Diligencias de jurisdicción voluntaria número 210/2006-VIII promovido por PEMEX REFINACION, se dictó un auto por medio del cual se ordena la notificación del destinatario de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria PAÑOLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a efecto de que comparezca al local de este juzgado a fin de hacerse sabedor de las diligencias de jurisdicción voluntaria de que se trata en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el Juzgado el escrito de diligencias de jurisdicción voluntaria de mérito y demás anexos exhibidos por el promovente a su disposición, apercibido que de no ser así, pasado el término de referencia se dará por notificado; se procede a hacer una relación sucinta del escrito inicial presentado en la diligencias de jurisdicción voluntaria en la que el promovente PEMEX REFINACION, por conducto de su apoderado Héctor Omar López Reynoso promovió las presentes diligencias a fin de que se notifique a la Empresa Pañoles Internacionales, S.A. de C.V., que en virtud del notorio incumplimiento que incurrió a las obligaciones que a su cargo se contienen en el contrato de compraventa de Pañoles, celebrado el 10 de mayo de 2001, al no adquirir el volumen mínimo contractual pactado por las partes en el inciso 3.5(ii), de la cláusula Tercero del mismo, se ubicó en la causal de rescisión plasmada en el inciso f) de la Cláusula Décimo Primera del referido documento, consecuentemente, y ante la omisión para manifestar lo que a su derecho conviniera. Respecto al inicio de procedimiento de rescisión que le fue iniciado, Pemex Refinación ha determinado rescindir administrativamente el contrato celebrado.

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 245902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MIGUEL ANGEL GARCIA CAZARES.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ordinario civil 01/2006, promovido por Instituto de la Vivienda, en contra de Miguel Angel García Cazares, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de marzo de dos mil siete.

Visto el estado de autos; al efecto, en términos del artículo 87 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se provee respecto de las pruebas ofrecidas por la accionante, en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 129, 130 y 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por ofrecidas y se admiten las pruebas documentales que señala en su escrito de cuenta, con excepción del original del finiquito de obra de treinta de septiembre de dos mil cuatro, derivado de la rescisión de contrato de obra pública a precio alzado número IVI-OBRA-060/2001, y del original del finiquito de obra derivado de la rescisión de contrato de obra pública número INVI-OBRA-075/2001, de treinta de septiembre de dos mil cuatro, toda vez que no obra en autos, sino el original del finiquito de obra correspondiente al veintiséis de octubre de dos mil uno y el de veintitrés de noviembre de dos mil uno, respectivamente; asimismo, tampoco se admiten los originales de las facturas número 6991 y 6992, en virtud de que no obran en autos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 95, 99 y 192, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la confesional a cargo de Miguel Angel García Cazares, parte demandada en el presente juicio, para lo cual se señalan las diez horas con quince minutos del dos de abril de dos mil siete, fecha que se fija toda vez que la citación para el desahogo de la prueba referida debe realizarse al demandado por medio de edictos por haberse seguido el juicio en rebeldía; lo anterior, en términos del artículo 339 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 124, fracción I, de la Ley Federal Adjetiva Civil, guárdese en el secreto del juzgado bajo el resguardo del secretario Marco Alberto Vera Aguilar, el sobre cerrado anexo al escrito de cuenta que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada.

Asimismo, de conformidad con el numeral 118, del Código Adjetivo de la Materia, cítese a la parte demandada, mediante publicación del presente proveído a costa del promovente, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que en la hora y fecha señalada se presente ante este juzgado, al desahogo de la confesional a su cargo; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente sean declaradas de legales.

Conforme a lo anterior, hágase saber al promovente que una vez realizada la notificación por edictos a Miguel Angel García Cazares, deberá exhibir ante este juzgado la constancia correspondiente, apercibido que de no hacerlo se declarará desierta la prueba confesional de mérito.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma Leonel Jesús Hidalgo, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, ante el Secretario Marco Alberto Vera Aguilar, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS".

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Marco Alberto Vera Aguilar

Rúbrica.

(R.- 245778)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de enero del año dos mil siete, dictado en los autos de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado general CARLOS ARTURO AYALA VARGAS solicitando en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se notifique a LLANTAS YESI, S.A. DE C.V., en el expediente número 0024/2007, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal ordenó la publicación por edictos de la solicitud del promovente que en términos generales señala:

"México, Distrito Federal, enero del 2007.

LLANTAS YESI, S.A. DE C.V.

SEÑORES NUESTROS:

Como es de su conocimiento y con motivo de las diversas operaciones comerciales celebradas con ustedes a la fecha del presente escrito, adeuda a GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., LA CANTIDAD DE \$1,289,282.68 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVI, inciso, inciso a) último párrafo c inciso b de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por este medio formalmente les notificamos que GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., tomará la deducción del crédito de referencia, para efectos del cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior, se le notifica con el objeto de que el los términos de las disposiciones fiscales vigentes, LLANTAS YESI, S.A. DE C.V., acumule la cantidad citada para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta a su cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., expresamente se reserva el derecho de ejercitar las acciones judiciales que legalmente le competen en cuanto al adeudo a su cargo, y del cual somos acreedores.

ATTE. GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.

En la inteligencia de que dicha solicitud fue hecha a petición de parte y bajo la más estricta responsabilidad del promovente GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., para todos los efectos legales subsecuentes".

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

México, D.F., a 11 de enero de 2007.

La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos

Lic. Josefina Becerril Herrera

Rúbrica.

(R.- 245343)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: SUCESION A BIENES DE JACK PASTOR POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR E ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ.

GILBERTO JAVIER DIAZ DE LEON SALAS, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE OFELIA SOLIS ANDRADE, PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 665/2006, ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUIEN SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE SEGUNDA INSTANCIA, DICTADA POR ESTA SALA EN EL TOCA DE APELACION 858/2005, EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMA QUE LA FUE NOTIFICADA A LA PARTE QUEJOSA EL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, REFIRIENDO EN LA MISMA, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE LUIS PAVON PALMA, SUCESION A BIENES DE MERCEDES PRIETO RIVERO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JOSE LUIS PAVON PALMA, SUCESION A BIENES DE JACK POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR, ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS DE TLALNEPANTLA, ACTUALMENTE NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EN SU CARACTER DE ORDENADORA Y AL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EN SU CARACTER DE EJECUTORA, RESPECTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUCESION A BIENES DE JACK PASTOR POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR E ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, EN FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER A LOS PRECITADOS TERCEROS PERJUDICADOS, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR GILBERTO JAVIER DIAZ DE LEON SALAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE APODERADO DE LA SEÑORA OFELIA SOLIS ANDRADE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 245740)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 853/2006-III-A, promovido por “ADMINISTRADORA BLUE 2234”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PRESIDENTE DE SU ADSCRIPCION, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, todos con residencia en esta ciudad, en el que señaló como actos reclamados, literalmente los siguientes:

“a) El acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, dictado por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Chetumal, por el que ordenó se girara atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, para que procediera a la cancelación de los gravámenes que pesaban sobre el bien inmueble de que se trata, entre ellos, la hipoteca constituida por “Nacional Financiera”, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el fideicomiso irrevocable traslativo de dominio formalizado en la escritura pública número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho de fecha diez de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, titular de la Notaría Pública número ocho del Estado de Quintana Roo, con circunscripción territorial en el Municipio de Othón P. Blanco de esta entidad federativa a favor de la institución bancaria denominada “HSBC México”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, actualmente, antes “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime Internacional, después “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital y cuyos derechos fueron cedidos a favor de mi representada, la cancelación de tales gravámenes fue ordenado con el fin de que pudiera inscribirse, como se inscribió, en dicha oficina registral, la transmisión de propiedad del inmueble de que se trata a favor del señor José Cuauhtémoc Novelo Piña actor en el juicio laboral que se menciona más adelante y en el cual éste último remató únicamente derechos del fideicomisario, misma transmisión que fue formalizada mediante escritura pública número ocho mil setecientos setenta y siete de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, ante el Licenciado René Martín García Tamayo, titular de la Notaría Pública número veintitrés del Estado de Quintana Roo. b) El oficio número 0631/2006 de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, mediante el cual el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Chetumal, solicitó al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de dicha entidad federativa, con oficinas en la ciudad de Chetumal, la cancelación de los gravámenes que pesaban sobre el predio ubicado en la calle Industrias número cincuenta y uno de Subteniente López, Quintana Roo, a fin de inscribir ante dicha Dirección la transmisión de la propiedad a favor del señor José Cuauhtémoc Novelo Piña actor en el procedimiento laboral con número de expediente DI-182/2001 promovido por éste último en contra de la persona moral denominada “Recubrimientos y Pisos de Quintana Roo”, Sociedad Anónima de Capital Variable. Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, como autoridad ejecutora, se reclama lo siguiente: a) La inscripción realizada por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, de la escritura pública número ocho mil setecientos setenta y siete de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante el Licenciado Rene Martín García Tamayo, Notario Público número veintitrés del Estado de Quintana Roo, mediante la cual, se transmitió la propiedad del inmueble marcado con el número cincuenta y uno de la calle Industrias de la localidad de Subteniente López, Estado de Quintana Roo, a favor del señor José Cuauhtémoc Novelo Piña. b) La ilegal cancelación total que realizó el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, de la inscripción relativa a la hipoteca constituida a favor de “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime Internacional, antes, después “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, actualmente “HSBC” México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, sobre el inmueble marcado con el número cincuenta y uno de la calle Industrias de la localidad de Subteniente López, Estado de Quintana Roo, misma inscripción que fue realizada a las trece horas del día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dieciséis, a fojas doscientos veintisiete a doscientos cincuenta y nueve, del tomo CXXII, sección segunda de dicha oficina registral. c) La inscripción o inscripciones por parte del propio Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, de cualesquiera actos y/o contratos mediante los cuales se pretenda adquirir, transmitir, modificar, gravar o extinguir la propiedad o

posesión del inmueble marcado con el número cincuenta y uno de la calle Industrias de la localidad de Subteniente López, Estado de Quintana Roo, y para las cuales se tomen como antecedentes registrales las ilegales inscripciones y cancelaciones a que se refieren los incisos que anteceden. Por otra parte manifiesto que, además de las dos autoridades previamente señaladas como responsables, señalo también como tal al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, residente en la ciudad de Chetumal, misma autoridad de quien reclamo el dictado del acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil seis y la orden de ejecución de lo resuelto en dicho acuerdo contenida en éste y en el oficio número 0631/2006 de la misma fecha, todo lo anterior, dentro del procedimiento de ejecución de laudo dictado en el juicio reclamatorio laboral número DI-182/2001 seguido ante esa Junta y promovido, como dije antes, por el señor José Cuauhtémoc Novelo Piña en contra de "Recubrimientos y Pisos de Quintana Roo", Sociedad Anónima de Capital Variable, y de quien resultare responsable de la fuente de trabajo ubicada en la calle Cedro número 22 del Poblado de Subteniente López, municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo."

En autos del juicio 853/2006-III-A se ordenó notificar a la parte tercero perjudicada "RECUBRIMIENTOS Y PISOS DE QUINTANA ROO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por medio de edictos, por lo que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Amparo.

Chetumal, Q. Roo, a 23 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero Distrito en el Estado

Lic. Elsy Noemí Naal Osorio

Rúbrica.

(R.- 244874)

Estado de Hidalgo
Poder Judicial Actuaría
Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

EDICTO

EDUARDO UGALDE ZAMORA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE NACIONAL FERRETERA DE HIDALGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE SAMUEL HERNANDEZ JIMENEZ, EXPEDIENTE NUMERO 367/2004, OBRA EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero de 2007 dos mil siete.

Se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de abril del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que es el lote número 610 seiscientos diez, manzana 27 veintisiete, de la calle Retorno de la Modestia número 16 dieciséis guión A de la Unidad Habitacional, Kawatsin-Valencia, municipio de Coatzintla, Veracruz, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1271 mil doscientos setenta y uno, tomo 29 veintinueve, de la sección primera, según asiento de fecha 31 treinta y uno de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 trescientos cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadoros de este Juzgado.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 562 del ordenamiento legal que se invoca.

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2007.

El Actuario

Grace Gutiérrez Jurado

Rúbrica.

(R.- 245910)

AVISOS GENERALES

GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que se llevará a cabo el 23 de abril de 2007 a las 13:00 horas, en el Salón Valparaíso 3 del Centro Banamex, ubicado en Avenida del Conscripto número 311, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Resoluciones al respecto.

II. Propositiones en relación con la aplicación de resultados; incluyendo el pago de un dividendo en efectivo. Resoluciones al respecto.

III. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes; al Secretario y al Prosecretario de la sociedad. Resolución al respecto.

IV. Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la sociedad, propietarios y suplentes, así como del Secretario y el Prosecretario de la sociedad. Resoluciones al respecto.

V. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Comité Ejecutivo de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el edificio "Torre Acuario", localizado en Javier Barros Sierra número 555, piso 6, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., a más tardar el 19 de abril de 2007, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Contra la entrega de los documentos indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Margarita Hugues Vélez

Rúbrica.

(R.- 245845)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Puertos de México

Dos Bocas

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL APIDBO/01/07

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE CONCESION QUE SE INDICAN

Con vista en los objetivos de modernización del Puerto de Dos Bocas, Tabasco (en lo sucesivo el PUERTO); y conforme lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. y 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, y demás normas aplicables; la empresa de participación estatal mayoritaria: Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), con sujeción a lo que establece el Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del PUERTO (en adelante la CONCESION) y su Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el o los concursos públicos nacionales API/DBO/COMBUSTIBLE/01/07 y API/DBO/ALMACEN/02/07 que cuenten, para el caso del primero de los concursos señalados, con un capital contable o patrimonial no inferior a \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para el segundo, con un capital contable o patrimonial no inferior a \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y para este último de los concursos, con un capital fijo pagado mínimo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con el numeral 1 de la Regla 2.3.1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes; y para ambos casos, que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa a los conjuntos que se describen en el numeral 1 de esta convocatoria.

Podrán concurrir al o a los concursos cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que: **i)** si el ganador de cada concurso es persona física o moral extranjera o persona física en general, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso correspondiente en favor de una sociedad mercantil mexicana; **ii)** para el CONCURSO INSTALACION COMBUSTIBLE en la sociedad a que se refiere el inciso anterior, el capital extranjero podrá participar hasta en un 49%; **iii)** para el CONCURSO INSTALACION ALMACEN el capital extranjero podrá participar hasta en un 100%; **iv)** cada una de las sociedades que se conformen deberán contar con una estructura societaria, de capital, administración y operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables, y que el ganador de cada concurso hubiese detallado en el pliego de requisitos del mismo (en adelante el PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que servirá a la API, para otorgar en su caso, la calificación admisorio a las siguientes etapas de cada uno de los concursos; y **v)** el ganador y adjudicatario de cada concurso deberá tener el control accionario de la sociedad que se forme, por lo que la estructura societaria de la misma deberá corresponder a la manifestada en el PLIEGO DE REQUISITOS.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente convocatoria y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por BASES: el documento que para cada concurso establece, entre otros aspectos: las condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el concurso de que se trate; la forma, términos y montos para garantizar la seriedad de su participación y los aplicables a la garantía de cumplimiento del contrato objeto de cada concurso; los requisitos y formatos de las proposiciones, las causales de desechamiento, descalificación, revocación y sus consecuencias; los servicios que podrán proporcionarse dentro de cada instalación; y la forma, términos y condiciones del pago de la contraprestación; y por PROSPECTO DESCRIPTIVO: el documento técnico que entregará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en cada concurso, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos: la infraestructura portuaria, facilidades y limitaciones del PUERTO; las características particulares de las superficies en que se establecerá la instalación que corresponda, los servicios y los posibles usos y restricciones, con el fin de proporcionar a los participantes del concurso(s), los elementos básicos para la elaboración de sus proposiciones.

1. Objeto de los concursos. Es objeto de cada concurso, la adjudicación de un conjunto que se integra por los derechos y obligaciones (en adelante el CONJUNTO) que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra:

A. CONCURSO INSTALACION COMBUSTIBLE, el CONJUNTO está integrado por:

La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la CONCESION, con vigencia de 10 (diez) años, prorrogable hasta por otro periodo igual, respecto de una superficie federal terrestre, sin frente de agua ni edificaciones de 3,377.30 m² (tres mil trescientos setenta y siete metros treinta centímetros cuadrados) la cual forma parte de la Terminal de Usos Múltiples del PUERTO, para el establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación de uso público especializada para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones que atraquen en la zona de muelles de la misma Terminal, en el entendido de que el resto de la citada Terminal y su zona de muelles es administrada por la API y no forma parte del CONJUNTO.

El ganador y adjudicatario de este concurso, previamente a la entrega de la superficie que se destinará al establecimiento de la INSTALACION COMBUSTIBLE, deberá obtener la franquicia, permiso o contrato de Petróleos Mexicanos (PEMEX), para manejar y suministrar a embarcaciones combustibles marinos.

Como se detalle en las BASES, el ganador y adjudicatario de este concurso deberá pagar a la API una contraprestación que se integrará por dos elementos: **a)** un pago inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del contrato; y **b)** una porción fija mensual, en pesos y sujeta a actualización, por el monto que se señale en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, y que consistirá en una cuota por cada metro cuadrado de la superficie destinada a la INSTALACION COMBUSTIBLE.

B. CONCURSO INSTALACION ALMACEN. CONJUNTO integrado por:

La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION, con vigencia de 10 (diez) años, prorrogable hasta por otro periodo igual, respecto de una superficie de zona federal terrestre, sin frente de agua, ni edificaciones de 11,890.00 m² (once mil ochocientos noventa metros cuadrados), la cual forma parte de la Terminal de Usos Múltiples del PUERTO, para el establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación de uso público especializada para el manejo y almacenaje de carga general y mercancías de comercio exterior, en el entendido de que el resto de la citada Terminal y su zona de muelles es administrada por la API y no forma parte del CONJUNTO.

Como se detalle en las BASES, el ganador y adjudicatario del concurso deberá pagar a la API una contraprestación que se integrará por tres elementos: **a)** un pago inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del contrato; **b)** una porción fija mensual, en pesos y sujeta a actualización, por el monto que se señale en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, y que consistirá en una cuota por cada metro cuadrado de la superficie destinada a la INSTALACION ALMACEN; y **c)** una cuota variable por rangos anuales, tanto por el manejo de cargas contenerizadas como de toneladas de mercancías no contenerizadas en la INSTALACION ALMACEN, y que estará determinada en dólares americanos y pagadera en pesos si se trata de carga contenerizada, y en pesos para las otras cargas; en ambos casos, la cuota estará sujeta a actualización.

Para cada uno de los concursos el CONJUNTO incluye:

1.1. El derecho de los ganadores y adjudicatarios de los concursos para:

1.1.1. Prestar los servicios de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, exclusivamente dentro de cada instalación, y en el caso de la de COMBUSTIBLE incluirá, adicionalmente, la maniobra en la zona de muelles de la Terminal de Usos Múltiples, exclusivamente durante el tiempo necesario para llevar a cabo el suministro de combustibles a las embarcaciones.

1.1.2. Construir, usar, aprovechar y explotar la instalación correspondiente, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente convocatoria, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, en el respectivo contrato de cesión parcial de derechos, en el Programa Maestro de Desarrollo y en las Reglas de Operación del PUERTO que se encuentren vigentes, en el entendido de que, al término de cada uno de los contratos, las superficies con las instalaciones y obras que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.2. La obligación del ganador y adjudicatario de cada concurso de:

1.2.1. Construir y desarrollar como parte de cada instalación, la infraestructura y facilidades mínimas que se describan en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y las adicionales y el equipamiento mínimo ofrecido en su propuesta técnica.

1.2.2. Realizar por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios previos a la construcción de las obras que requieran las instalaciones objeto de los concursos, en los términos de las disposiciones y normas técnicas y de seguridad aplicables y obtener previamente a la realización de cualquier obra, por su cuenta y costo, el estudio de impacto ambiental correspondiente, emitido por la autoridad competente, así como la autorización técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el inicio de las operaciones de cada instalación.

1.2.4. Durante la vigencia de los contratos, contratar y mantener para cada instalación, seguros de cobertura amplia para equipos y edificaciones y de responsabilidad civil, y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada instalación.

1.4. Manejo de mercancías de comercio exterior. Para el caso del CONCURSO INSTALACION ALMACEN, en lo que respecta al manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior, el ganador y adjudicatario de este concurso deberá solicitar en forma particular y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización necesaria para el manejo y almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, de conformidad con los artículos 14A, 14D y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como con las Reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

2. COORDINACION Y DOMICILIO OFICIAL DE LOS CONCURSOS. Los interesados y/o participantes, durante el desarrollo de los concursos, deberán dirigirse a la API, encargada de coordinarlos y conducirlos, y

único canal oficial de comunicación con los interesados y/o participantes, a la atención del Lic. Roberto De la Garza Licón, Director General, al siguiente domicilio: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, México, código postal 86600, teléfonos (933) 333-51-86, 60 y 61 y fax (933) 333-51-63, que será el DOMICILIO OFICIAL de los concursos.

3. PROCEDIMIENTO DE CADA CONCURSO. El procedimiento está regulado por las disposiciones legales y administrativas aplicables, la presente convocatoria, las BASES y el PLIEGO DE REQUISITOS respectivos, de acuerdo con las fases y con el calendario de actividades que se insertará tanto en el PLIEGO DE REQUISITOS como en las BASES de cada concurso.

4. VENTA DE BASES Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUISITOS.

4.1. Las BASES podrán ser adquiridas en el DOMICILIO OFICIAL de la API, a partir de la publicación de esta CONVOCATORIA y a más tardar el 10 de abril de 2007, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente por los interesados que presenten en el DOMICILIO OFICIAL una manifestación firmada en original y copia, en el que expresen su deseo por participar en el o los concursos de su interés, señale las razones de su interés e indiquen que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, así como sus datos generales, que incluyan el nombre o razón social, la actividad preponderante a la que se dedican, el domicilio al que les deberán ser enviados cualesquier avisos, notificaciones o información, números telefónicos y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir, exclusivamente, el PLIEGO DE REQUISITOS. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana.

4.2. Las BASES de cada uno de los concursos tendrán un costo de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja librado contra una institución financiera mexicana en favor de la API, o bien mediante depósito en la cuenta número 0451963627 de Bancomer, debiendo de presentar ficha de depósito original a nombre de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Este pago no será reembolsable en caso alguno, ni se tomará a cuenta de ningún otro pago.

4.3. Bajo el procedimiento antes señalado, la API hará entrega de las BASES que incluirán el PLIEGO DE REQUISITOS para el concurso que corresponda, este último que, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado por los interesados a la API en el DOMILIO OFICIAL, entre el 21 y a más tardar a las 16:00 horas del 23 de abril de 2007.

5. PARTICIPACION. Únicamente podrán participar en el o los concursos, los interesados que adquieran las BASES, cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE REQUISITOS y obtengan la calificación admisoría y se inscriban en el o los concursos, conforme lo dispuesto en esta CONVOCATORIA, en las BASES y PLIEGO DE REQUISITOS de cada concurso.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

6.1. Con sujeción a lo señalado en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 3 de julio de 2007 a las 11:00 horas, para el CONCURSO INSTALACION COMBUSTIBLE; y a las 16:00 horas para el CONCURSO INSTALACION ALMACEN.

6.2. El acto de lectura pública de los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo, con sujeción a las BASES, en el DOMICILIO OFICIAL el 12 de julio de 2007 a las 11:00 horas, para el CONCURSO INSTALACION COMBUSTIBLE; y a las 17:00 horas del mismo día, para el concurso INSTALACION ALMACEN.

6.3. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

7. FALLO Y ADJUDICACION.

7.1. La API para emitir el fallo y, en su caso, otorgar la adjudicación de cada uno de los concursos, elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de operación de la instalación que corresponda, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las BASES; y **b)** el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de los servicios a prestar dentro de la instalación que corresponda, y **c)** la solvencia de la o las propuestas económicas que se presenten, para lo cual se tomará en cuenta el valor técnico de referencia que la API determine para cada concurso, como se detalle en las BASES de cada concurso.

7.2. Si una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados en los incisos a) y b), el ganador del concurso correspondiente será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que presente la más alta oferta económica, siempre que la misma resulte superior al valor técnico de referencia señalado en el numeral que antecede.

7.3. Los actos de fallo de los concursos y, en su caso, de adjudicación, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 18 de julio de 2007 a las 11:00 horas, para el CONCURSO INSTALACION COMBUSTIBLE y a las 17:00 horas, para el CONCURSO INSTALACION ALMACEN, conforme se indique en las BASES.

8. Restricciones de participación y adjudicación. Conforme se establezca en las BASES, no podrán participar en el concurso las personas que por disposición de las leyes aplicables, se encuentren impedidas para ello.

9. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Tanto los participantes en cada uno de los concursos, como los signatarios de los contratos, deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se establezcan en las BASES correspondientes y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

10.1. La API, se reserva el derecho de declarar desiertos los concursos, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables, en los términos que se consignen en las BASES correspondientes.

10.2. La API, podrá hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, solicitar aclaraciones o información adicional a los interesados o participantes en los concursos, así como aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES respectivas.

Atentamente

Paraíso, Tab., a 23 de marzo de 2007.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

El Director General

Lic. Roberto De La Garza Licón

Rúbrica.

(R.- 245891)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

Nota aclaratoria al aviso publicado el día jueves 22 de marzo de 2007 con número de registro R.- 245608.

Dice en la tercera línea del primer párrafo: viernes 20 de abril de 2004.

Debe decir, como es lo correcto: viernes 20 de abril de 2007.

México, D.F., a 23 de marzo de 2007.

Presidente de ANCE

Ing. Gerardo Francisco de la Torre Mancera

Rúbrica.

Secretario de ANCE

Lic. Alejandro Alvarez Estrada

Rúbrica.

(R.- 245908)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT San Luis Potosí

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CSCT-6.23-AFSLP-001-2007
CONVOCATORIA No. 1

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT San Luis Potosí, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas de nacionalidad mexicana físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de cuatro lotes de unidades vehiculares usadas, descritos a detalle en las bases correspondientes a la presente convocatoria en el anexo 1.

No. lote	Concepto	Precio mínimo de avalúo	Localización
1	Lote uno, 20 camionetas diversas	\$234,053.85	Centro SCT, San Luis Potosí y Residencias de Conservación, Cd. Valles y Matehuala
2	Lote dos, 2 sedanes	\$26,227.00	Centro SCT, San Luis Potosí, S.L.P.
3	Lote tres, 3 camionetas de redilas	\$26,310.00	Centro SCT, San Luis Potosí y Residencia de Conservación Rioverde
4	Lote cuatro, 6 camiones de volteo	\$71,400.00	Centro SCT, San Luis Potosí y Residencia Conservación Matehuala

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://www.sct.gob.mx> y para su compra en el Centro SCT San Luis Potosí (Departamento de Recursos Materiales), edificio "B", sita en avenida Industrias esquina Eje 106, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a partir del día de la publicación de la presente, y hasta un día antes de la apertura de ofertas, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas, las bases tendrán un costo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expedido por una institución de banca y crédito establecida en el país.

El registro de participantes se llevará a cabo el día 13 abril de 2007, de 8:30 a 9:30 horas, en el salón de actos del Centro SCT en la dirección antes citada.

El acto presentación y de apertura de ofertas se celebrará el día 13 de abril de 2007 a las 11:00 horas, en la salón de actos del Centro SCT, sita en avenida Industrias esquina Eje 106, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., donde también se dará a conocer el fallo correspondiente a las 11:00 horas, el día 16 de abril del presente año.

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un importe correspondiente al 10% del precio mínimo del lote.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo y una vez efectuado el pago total, del lugar en que se encuentren ubicados los bienes.

No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y artículo 131 penúltimo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de marzo de 2007.

El Director General del Centro SCT

Enrique Carrillo Ortiz

Rúbrica.

(R.- 245923)

**Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Centro de investigación Regional Pacífico Centro**

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 37 FRACCION XIX, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ARTICULOS 131 Y 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; ARTICULO 59, FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASI COMO LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INIFAP, AUTORIZADAS POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 12 DE ABRIL DE 2005, EN EL ACUERDO INIFAP/CPI/11.14.2005, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA ENAJENACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO LPN-02-07, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL SITIO EXPERIMENTAL VERDINEÑO, UBICADO EN EL KILOMETRO 7.5 DE LA CARRETERA NAVARRETE-SAUTA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, DE LOS SIGUIENTES BIENES PECUARIOS:

61 BOVINOS

LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	EDAD AÑOS	PRECIO MINIMO DE AVALUO POR KG	PESO APROX. EN KG
1	2 HEMBRAS	2	11 Y 13	11.00	1050
2	3 HEMBRAS	3	10 Y 11	16.50	1539
3	4 HEMBRAS	4	.3 Y 9.6	18.00	1513
4	4 HEMBRAS	4	.3 Y 9.8	18.00	1385
5	4 HEMBRAS	4	.2 Y 8.5	18.00	1424
6	1 MACHO	1	6.1	20.00	620
7	3 HEMBRAS Y MACHO	4	.2 Y 5.5	18.00	1070
8	3 HEMBRAS Y 3 MACHOS	6	.2 Y 5.3	18.00	1632
9	3 HEMBRAS Y 1 MACHO	4	.2 Y 5.3	18.00	1360
10	4 HEMBRAS Y 1 MACHO	5	.4 Y 4.5	18.00	1264
11	9 HEMBRAS	9	2.5 Y 3.2	20.00	2611
12	8 HEMBRAS	8	1.2 Y 2.2	20.00	1499
13	7 HEMBRAS	7	1 Y 2.1	16.50	1210

252 OVINOS

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	EDAD MESES	PRECIO MINIMO DE AVALUO POR KG	PESO APROX. EN KG
1	20 MACHOS PELIBUEY	20	2 A 3	15	127
2	22 HEMBRAS PELIBUEY	22	2 A 3	15	142
3	82 HEMBRAS PELIBUEY Y 18 BLACKBELLY	100	2.5 A 8 AÑOS	13	3076
4	79 HEMBRAS PELIBUEY Y 26 BLACKBELLY	105	1 A 3.7 AÑOS	13	3032
5	5 MACHOS PELIBUEY	5	.2 A 2.5 AÑOS	13	196

1.- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERAN OBTENER LAS BASES A UN PRECIO DE \$250.00 M.N. EN LAS OFICINAS DEL CAMPO EXPERIMENTAL SANTIAGO IXCUINTLA, UBICADAS EN EL KILOMETRO 6 DE LA CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-NOGALES Y EN SITIO EXPERIMENTAL VERDINEÑO EN LA UBICACION ARRIBA DESCRITA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.- LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO LA VERIFICACION FISICA DE LOS BIENES A ENAJENAR ESTAN CONSIDERADOS EN LAS BASES DE LICITACION. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL SITIO EXPERIMENTAL EL VERDINEÑO EN LA DIRECCION ARRIBA DESCRITA, EL DIA 12 DE ABRIL DE 2007 A LAS 11:00 HORAS.

3.- EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE ADJUDICACION, SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SITIO EXPERIMENTAL EL VERDINEÑO, UBICADO EN EL KILOMETRO 7.5 DE LA CARRETERA NAVARRETE-SAUTA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAY.

4.- LA GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS SERA DE 10%, SOBRE EL PRECIO DE AVALUO, LAS CUALES SE HARAN CON CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INIFAP.

5.- EL PLAZO MAXIMO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SERA DE TRES DIAS DESPUES DEL ACTO DE FALLO Y OTORGADA LA ADJUDICACION.

6.- EN CASO DE QUE NO SE CUBRA EL PRECIO MINIMO DE AVALUO DE ALGUN LOTE SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE ESTE.

Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2007.

El Director Regional

Dr. Keir Fco. Byerly Murphy

Rúbrica

(R.- 245885)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil
LICITACION PUBLICA No. LPGEIC0107
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 19 de abril de 2007 en la licitación pública número LPGEIC0107 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
3 a 21	Vehículos integrados	UI	\$313,321.50	\$46,998.23
22 a 28	Maquinaria mayor, equipo menor y herramienta	Pza.	\$242,300.00	\$36,345.00
1	Desecho ferroso de 1a. especial	2,000 kg Aprox.	\$1.93	\$579.00
2	Aceite quemado	1,400 lt Aprox.	\$0.3310	\$69.51

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de la Superintendencia de Estudios Zona Centro con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-B, Tlalnepantla, Estado de México.

Los interesados en participar podrán obtener las bases impresas de la licitación consultando la página de Internet de CFE en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/Muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en la cuenta número 6904445, sucursal 633 del banco Banamex, enviando copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, número de licitación, domicilio, RFC y número telefónico, al fax 52 29 44 00, extensión 46777 o acudiendo a las oficinas de la Superintendencia de Estudios Zona Centro, ubicadas en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-B, Tlalnepantla, Estado de México con el señor Francisco Cuevas Veneros, Jefe del Area de Enajenación de la GEIC y/o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, del 29 de marzo al 17 de abril de 2007, en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de marzo al 17 de abril de 2007, en horario de 9:00 a 14:00 horas (días hábiles).

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 19 de abril de 2007, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, Tlalnepantla, Estado de México.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 19 de abril de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia citada anteriormente, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la dirección citada para la apertura de ofertas. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
 El Gerente de Estudios de Ingeniería Civil
Ing. Gustavo Arvizu Lara
 Rúbrica.

(R.- 245602)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Transmisión
Gerencia Regional de Transmisión Occidente
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPTNOC0107

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 19 de abril de 2007, en la licitación pública número LPTNOC0107, para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

LOTE No.	DESCRIPCION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA		VALOR PARA VENTA \$	DEPOSITO EN GARANTIA \$
1 al 38	VEHICULOS DIVERSOS TIPOS Y MODELOS	38	U.I.	834,321.92	125,148.29
39	CABLE DE COBRE Y FORRO DE PLASTICO AUTOSOPORTADO (PROV. DE TRINCHERAS DE S.E. MNZ II) MATERIAL INSTALADO	56,878	KG	18.06	154,082.51
40	CABLE CONDUCTOR ACSR ALUMINIO CALIBRE 1113 KCM (PROVENIENTE DE S.E. MNZ II) MATERIAL INSTALADO	15,750	KG	22.28	52,636.50
41	ARTICULOS DE PORCELANA CON HERRAJE (PROVENIENTE DE AISLADORES DE PORCELANA DE S.E. MNZ II) MATERIAL INSTALADO	24,696	KG	0.34	1,259.50
42	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (PROVENIENTE DE FIERRO ESTRUCTURAL DE COLUMNAS Y SOPORTES S.E. MNZ II) MATERIAL INSTALADO	190,600	KG	0.91	26,016.90
43	ARTICULOS DE PORCELANA CON HERRAJE	113,700	KG	0.34	5,798.70
44	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	479,879.95	KG	0.91	65,503.62
45	DESECHO FERROSO VEHICULAR	5,629	KG	2.06	1,739.37
46	CABLE DE COBRE Y FORRO DE PLASTICO AUTOSOPORTADO	9,405	KG	18.06	25,478.15
47	CABLE DE ALUMINIO ACSR	30,470	KG	22.28	101,830.74
48	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	2,319	KG	0.13	45.22
49	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	2,096	KG	0.61	191.79
50	PLASTICO	1,004.54	KG	0.62	93.43
51	PLASTICO ACRILICO	2,345.94	KG	0.95	334.30
52	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA SIN ACEITE	202	KG	12.98	393.30
53	VIDRIO PEDACERIA	12,401.60	KG	0.05	93.02
54	MADERA CREOSOTADA	1,118	KG	0.06	10.07
55	COBRE DESNUDO	103	KG	**	**
56	POLIPROPILENO	680	KG	1.01	103.02
57	BALASTRA	142	KG	0.87	18.54
58	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	9,462	KG	0.32	454.18
59	ALUMINIO	435.10	KG	19.20	1,253.09
60	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	580	KG	2.75	239.25

Los bienes se encuentran localizados en los almacenes de: Jalisco, Nayarit, Bajío, San Luís Potosí, Uruapan, Infiernillo, Lázaro Cárdenas y Colima, de acuerdo a la relación de bienes anexa a las bases.

**Los interesados en adquirir el lote número 55 deberán acudir a la Oficina Regional de Almacenes, Tráfico y Enajenación de Bienes en el domicilio antes mencionado los días 17 y 18 de abril del año en curso de 10:00 a 14:00 horas, donde por si o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder de el adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe mínimo de venta y del depósito en garantía de este lote. Asimismo, podrán acudir a la Ciudad de México, D.F., a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles No Útiles de la misma forma en el domicilio antes mencionado donde se les proporcionará la información descrita en la fecha y horarios antes señalados.

Los interesados en participar podrán obtener el 29 y 30 de marzo, del 2 al 3 y del 9 al 17 de abril de 2007, las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE en la dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el contrato CIE número 627003, referencia bancaria número 3038 PE00009 en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01-(33) 36 68 66 29 o acudir a la Oficina Regional de Almacenes, Tráfico y Enajenación de Bienes de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, teléfono 01-33-36-68-66-18, de 9:00 a 14:00 horas, con el licenciado Leopoldo Iturriaga Guerrero o en la Ciudad de México, D.F., en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, teléfono 01-55-52-29-44-00, extensión 7903, con el ingeniero José Manuel Martínez Bastera, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$2,000.00 más IVA (dos mil pesos 00/100 M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan el 29 y 30 de marzo, del 2 al 3 y del 9 al 17 de abril de 2007, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 19 de abril de 2007, en horario 9:00 a 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, en el domicilio antes citado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 19 de abril de 2007, a las 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de abril de 2007, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realizará, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe de dicho evento sin derecho a voz ni a voto.

Atentamente

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2007.

El Gerente Regional

Ing. Jesús Martínez Villarreal

Rúbrica.

(R.- 245817)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas número PGPB-900-07-A-009-GRM a la PGPB-900-07-A-014-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-07-A-	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Localización	Valor para venta
009-GRM	Camionetas	5	Pza.	CPG Nuevo Pemex	\$59,391.44
010-GRM	Camioneta	1	Pza.	CPG La Venta	\$32,251.61
011-GRM	Camioneta	1	Pza.	GRAF -CPG Nuevo Pemex-	\$11,823.60
012-GRM	Camionetas	5	Pza.	Ductos Madero	\$115,807.45
013-GRM	Camionetas y automóvil sedán	5	Pza.	Ductos Madero	\$103,753.39
014-GRM	Camioneta	1	Pza.	Ductos Minatitlán	\$24,415.73

Recepción y apertura de ofertas: viernes 27 de abril de 2007 a las 11:00 horas, avenida Marina Nacional número 329, auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo lada (01-55) 19-44-56-36.

Fallo: viernes 27 de abril 2007 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-36 a partir del día 29 de marzo de 2007 de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 29 de marzo al 25 de abril de 2007 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de referencia y en el apartado de concepto anotará el número de licitación y concepto que paga -Pago Bases de Licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
 El Gerente de Recursos Materiales
C.P. José Luis Gómez Gongora
 Rúbrica.

(R.- 245818)